



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

1E/708

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

826/24

LR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 ENE. 2025

VISTO: que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), promueve la autorización del Poder Ejecutivo para la compra e importación de energía eléctrica generada en la República Federativa del Brasil, suministrada por las empresas TRADENER LTDA, BOLT ENERGY COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA LTDA y BANCO BTG PACTUAL S.A.;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza en mérito a la suscripción del Acuerdo de Provisión en sentido Brasil – Uruguay y del Acuerdo de Prestación de Servicios Comerciales con las referidas empresas;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 1 de febrero de 2023, de 17 de mayo de 2023 y de 5 de setiembre de 2023 se autorizó a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) la compra e importación de energía eléctrica de la República Federativa del Brasil, para el período 2023-2024, en el marco de los acuerdos suscritos con TRADENER LTDA, BOLT ENERGY COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA LTDA y BANCO BTG PACTUAL S.A respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto estimado de U\$S 126.150.000 (ciento veintiséis millones ciento cincuenta mil dólares estadounidenses);-----

III) que el gasto que UTE deberá realizar por compra de energía eléctrica proveniente de Brasil, se estimó para los dos últimos años de vigencia de los contratos en un monto U\$S 126.144.000 (ciento veintiséis millones ciento cuarenta y cuatro mil dólares estadounidenses), al amparo del artículo 33, literal D), numeral 8 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);-----

CONSIDERANDO: I) que la compra e importación de energía eléctrica requiere la autorización del Poder Ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 4, literal C) del Decreto - Ley N° 15.031, de 4 de julio de 1980,

2024-8-1-0000826

y por el artículo 5 del Decreto - Ley N° 14.694, de 1 de setiembre de 1977;-----

II) que los acuerdos permitirán obtener ofertas en modalidad interrumpible las cuales podrían ser aceptadas si los costos variables resultaran menores que el costo marginal de nuestro sistema;---

III) que existe informe favorable de la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo establecido por el artículo 5 del Decreto - Ley N° 14.694, de 1 de setiembre de 1977, y el artículo 4 literal c) del Decreto - Ley N° 15.031, de 4 de julio de 1980;-----

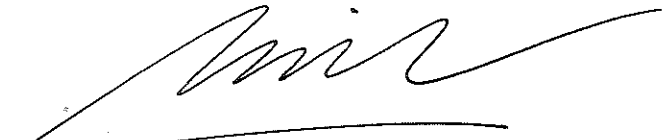
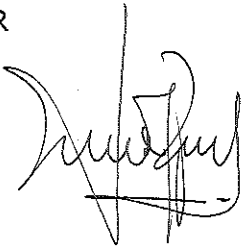
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) la compra e importación de energía eléctrica de la República Federativa del Brasil, para el período 2025-2026, en el marco de los acuerdos suscritos con TRADENER LTDA, BOLT ENERGY COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA LTDA y BANCO BTG PACTUAL S.A, hasta el 31 de diciembre de 2026, por un monto estimado de U\$S 126.144.000 (ciento veintiséis millones ciento cuarenta y cuatro mil dólares estadounidenses).-----

2°.- Comuníquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

NR


LACALLE POU LUIS